



**Dirección Técnica y de Promoción**  
**Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

# CONVOCATORIA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EVENTOS ACADÉMICOS Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS AÑO 2020

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) convoca **a las y los docentes, alumnas y alumnos** del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) y a las alumnas y alumnos que durante el año 2020 participen en proyectos de investigación, avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), a presentar solicitudes de Apoyos Económicos para participar como ponentes en eventos académicos nacionales e internacionales, para la participación de **docentes** en Cursos, Diplomados, Talleres, Seminarios, Estancias de Investigación, Presentación de Examen de Grado, así como, para publicar artículos en revistas científicas con reconocimiento internacional en los niveles A, B, o C del índice de revistas del IPN, con las siguientes Bases:

- I. Las y los solicitantes deberán integrar a su expediente los documentos denominados: **"Manifiesto de Veracidad de Información", "Carta Compromiso" y "Formato SIIPP-G"**, los cuales estarán debidamente firmados de puño y letra. En aquellos casos en los que la o el solicitante presente documentación y/o información apócrifa se procederá conforme a la normatividad correspondiente. Los documentos podrán ser descargados en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2020/ManifiestoVeracidad.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2020/ManifiestoVeracidad.pdf)

[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2020/CartaCompromiso.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2020/CartaCompromiso.pdf)

[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2020/SIIPP-G.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2020/SIIPP-G.pdf)

- II. De conformidad con el procedimiento establecido, todas las solicitudes deberán ser registradas a través del Sistema Integral de Control de Apoyos Económicos (SICAE), en la página Web de la COFAA-IPN, entregadas de forma oficial en la Dirección Técnica y de Promoción (DTP) para su revisión, la solicitud deberá presentarse con el **Expediente Completo**, de lo contrario **no será recibido** en dicha Dirección, la documentación se ordenará conforme lo determina el documento denominado **"Lista de Cotejo 2020"**, el cual será incluido al **frente** de la solicitud debidamente firmado en original por la o él **solicitante** y la o él **Titular de la Dirección de la Dependencia Politécnica**, asimismo, para la integración del expediente deberá considerarse la **"Guía de apoyo para la conformación de Expedientes para la solicitud y trámite de Apoyos Económicos"**. Estos documentos podrán descargarse en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2020/ListaCotejo.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2020/ListaCotejo.pdf)

[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2020/GuiaConformacionExpendientesApoyosEconomicos.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2020/GuiaConformacionExpendientesApoyosEconomicos.pdf)

- III. El oficio de solicitud deberá presentarse de conformidad con el Numeral 13.3 punto I, de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN. **Asimismo, en el documento se deberá describir de manera breve: el beneficio institucional, el impacto y la importancia que el apoyo económico tendrá para la Unidad Académica.**
- IV. **El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal del año 2020 será aportado por la COFAA-IPN.**
- V. El apoyo económico es la aportación de recurso que asigna la COFAA-IPN para que las y los docentes, las alumnas y los alumnos del Instituto, cubran una parte del costo total que se origina para asistir a un evento académico, así como, para la publicación de artículos. **El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen.**





**Dirección Técnica y de Promoción**  
**Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- VI. El COTEBAL, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en el **Artículo 17, fracción I, y Artículo 77 del Reglamento** para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, considerando el presupuesto disponible, **solamente se dará un apoyo por persona; las publicaciones estarán exentas de dicho criterio.**
- VII. Las y los aspirantes de apoyo económico que requieran participar en un evento académico fuera del territorio nacional, deberán integrar en su solicitud los requisitos migratorios del país de destino, presentando copia vigente de la **VISA, PASAPORTE o ambos.** Los gastos de pasaporte y/o visa deberán ser cubiertos por las y los interesados.
- VIII. Los montos máximos de los apoyos económicos serán los indicados en la tabla de "**Tarifas Vigentes Autorizadas por el COTEBAL**", publicadas en la página web de la COFAA-IPN, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga electrónica:  
  
[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2020/Tarifas.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2020/Tarifas.pdf)
- IX. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de la o el solicitante.
- X. Para los casos de Estancias de Investigación, se sugiere autorizar para gastos de estancia (hospedaje y alimentación) **1,500.00 dólares americanos**, siempre y cuando la duración de la Estancia no se exceda de los 15 días hábiles.
- XI. Las y los docentes, y las alumnas y los alumnos que tengan adeudos derivados de recursos asignados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, Licencias con Goce de Sueldo, así como, de la COFAA-IPN, no podrán participar en la presente Convocatoria.
- XII. **Publicación de Artículo únicamente para las y los docentes del Instituto**
- a. Se otorgará la cantidad de hasta **1,500.00** dólares americanos, como monto máximo de apoyo por publicación.
  - b. Las y los docentes podrán someter a consideración del COTEBAL **más de una solicitud** para la publicación de artículo, siempre y cuando no tengan adeudos pendientes por comprobar.
  - c. Serán favorecidas aquellas solicitudes que de manera anticipada o de acuerdo a las políticas de cada revista, hayan efectuado algún pago o depósito, cuya factura corresponda al **ejercicio presupuestal del año 2020**, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.
  - d. Se otorgará el apoyo económico a las y los Profesores de Carrera en Servicio que cuenten mínimo con 20 horas dictaminadas o al Personal Académico de Excelencia (PICPAE). Que den cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 49 fracción III del Reglamento vigente.**
  - e. La publicación de artículo habrá de desarrollarse con la coautoría de las alumnas y los alumnos de los niveles medio superior, superior o posgrado del Instituto.
  - f. Otorgar reconocimiento al Instituto, indicando en la afiliación de los autores el nombre completo del Instituto Politécnico Nacional en el idioma español como primera referencia, la Dependencia Politécnica de adscripción, y los nombres de las y los coautores (profesoras, profesores, alumnas y alumnos).
  - g. La carta de aceptación del artículo a publicar por parte de la revista correspondiente, tiene que contener el título del artículo, el cual tendrá que ser igual al documento en extenso que presente.
  - h.
  - i. Deberá incluir la cotización emitida por la revista donde se publicará el artículo o la factura, lo anterior solo en los casos donde la publicación ya haya sido pagada, la facturación se realizará a nombre de la COFAA-IPN la cual debe incluir el nombre de la o el solicitante.
  - g. Asimismo, la o el beneficiario del apoyo económico, tendrá necesariamente que entregar a la Dirección Técnica y de Promoción (DTP), **el resultado de la publicación en la revista, dicha información habrá de entregarse considerando la fecha en que el artículo haya sido publicado en la revista.**





**Dirección Técnica y de Promoción**  
**Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

**Comprobación de Gastos**

j. **La comprobación correspondiente a la publicación de artículos en revistas, mediante la factura y considerando el numeral 16.2 de los Lineamientos para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y licencias con Goce de Sueldo en el IPN,** y se presentará ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA-IPN) con RFC: COF670302DQ8, con domicilio en Tres Guerras No. 27, C.P. 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para tal efecto deberá considerar lo siguiente:

1. Los casos que hayan incluido en el expediente de apoyos económicos la Factura, **tendrán 15 días hábiles para efectuar la comprobación,** excepto en caso fortuito debidamente justificado. La fecha límite improrrogable se indicará en el oficio de autorización o de liberación, posterior a esta fecha no se aceptarán comprobantes.
2. Para aquellos casos que solamente hayan presentado únicamente la Cotización de la Revista, deberán considerar que a partir de la emisión del dictamen del COTEBAL, **tendrán 30 días hábiles para efectuar la comprobación del recurso.**

Lo anterior, con el propósito de que la o el solicitante reciba el pago o reembolso del recurso de manera oportuna, evitando los saldos pendientes por comprobar y se dé a los docentes la oportunidad de someter nuevas solicitudes al pleno del COTEBAL.

XIII. **Presentación de Ponencias (docentes, alumnas y alumnos)**

- a. Con el propósito de contribuir con el reconocimiento nacional e internacional del Instituto y cumplir con las Políticas Académicas de Calidad, se sugiere a las y los solicitantes, que los eventos académicos a asistir sean preferentemente de ediciones con un máximo de dos años y que se encuentren en las bases de **SCOPUS** o en la colección principal de la **Web of Science**. Para lo cual deberá anexar en su expediente la evidencia correspondiente.
- b. Las solicitudes de apoyos económicos para eventos en el ámbito nacional e internacional deberán presentarse ante la COFAA-IPN, con **20 días naturales de anticipación al inicio del evento,** cabe señalar, que no tendrá carácter retroactivo.
- c. A las **alumnas y alumnos** se les autorizará únicamente lo contemplado en el **inciso a)** del **Artículo 46 del Reglamento vigente,** incluyendo tanto a las alumnas y alumnos del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) y a las alumnas y alumnos que durante el año 2020 participen en proyectos de investigación, avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), considerando que estos casos podrán tener lugar en el ámbito internacional.
- d. Para **alumnas y alumnos** que se les autorice asistir a un evento internacional, la COFAA-IPN apoyará en forma complementaria hasta con **\$1,000.00 pesos** por concepto de seguro de viaje internacional.
- e. Si a la **alumna o alumno** se le autoriza un apoyo económico para la presentación de ponencia, y posteriormente solicita la **reconsideración para ampliación de fechas,** porque desarrollará una estancia de investigación, se podrá considerar la solicitud, siempre y cuando presente antes de la realización del evento, oficio de autorización por parte de la **Coordinación de Cooperación Académica** del Instituto Politécnico Nacional o documentación oficial de invitación y cronograma de actividades avalados por la Institución o empresa donde realizarán la estancia.
- f. En los casos en que no se hayan solicitado días adicionales para el traslado y solamente para efectos de comprobación del transporte aéreo o terrestre, éstos quedarán sujetos a lo siguiente:
  - Tratándose de eventos académicos internacionales, para el traslado al evento y regreso, se autorizará un máximo de tres días antes y tres días después del evento.







**Dirección Técnica y de Promoción**  
**Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- Tratándose de eventos académicos nacionales, para el traslado al evento y regreso, se autorizará un máximo de un día antes y un día después del evento.
- g. Asimismo, la o el beneficiario del apoyo económico, deberá entregar a la Dirección Técnica y de Promoción (DTP), **el resultado de su participación en el evento, dicha constancia deberá entregarse considerando la fecha de comprobación establecida en el oficio de dictamen o liberación.**
- h. **Comprobación de Gastos.**

**La comprobación de gastos se hará conforme a lo que se establece en el numeral 16; Liberación, Pago, Comprobación y Cancelación de Apoyos Económicos de los Lineamientos vigentes bajo los siguientes preceptos:**

1. La **fecha límite improrrogable** para la comprobación de los apoyos económicos será de **15 días hábiles después de concluido el evento**, excepto en caso fortuito debidamente justificado. La fecha de comprobación se indicará en el oficio de autorización o de liberación, posterior a esta fecha no se aceptarán comprobantes. (La Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN, no aceptará comprobantes parciales), de acuerdo al **Título Tercero de los Derechos y Obligaciones, Capítulo II de las Obligaciones de los Beneficiarios, Artículo 27, fracción VIII del Reglamento.**
2. El trámite para la comprobación de los apoyos económicos otorgados se realizará ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN de acuerdo al numeral 16.2 de los Lineamientos vigentes.
3. Las Facturas Electrónicas o el Comprobante Fiscal Digital (**CFDI**) definidos por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) **deberán expedirse** a nombre de la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): COF670302DQ8, con domicilio en Tres Guerras No. 27, C.P. 06040, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.**
4. Antes de efectuar alguna compra o reservación, **se recomienda, confirmar que el sitio de reserva emita los comprobantes fiscales que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Toda vez que, para justificar los gastos de transporte aéreo o terrestre y alojamiento, se deberá entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.**
5. Para mayor información sobre la comprobación de los apoyos económicos, puede ponerse en contacto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN a la **extensión 65027**, para recibir orientación sobre la facturación y con ello evitar rechazos de sus comprobantes, o que estos, no cumplan con la normatividad fiscal vigente.
6. Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán facturas del **ejercicio fiscal del año 2020**, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
  - 6.1 Los recibos o tickets de gastos de alimentación, tienen que incluir el desglose de los alimentos consumidos con la justificación de los mismos, escrita de puño y letra por el beneficiario del apoyo.
  - 6.2 Los comprobantes que contengan consumos de bebidas alcohólicas, **serán rechazados por el total del importe.**
  - 6.3 No se aceptarán facturas grupales, los gastos deberán presentarse de **forma individual** conforme a lo establecido en el oficio de dictamen de autorización o liberación tomando en consideración lo siguiente:
    - a) Entregar las validaciones del SAT(CFDI), expedidas en el territorio nacional.
    - b) No se aceptarán **'voucher'** como comprobación de gastos.





**Dirección Técnica y de Promoción**  
**Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- 6.4 Todas las comprobaciones deben incluir la justificación de los gastos, el nombre y la firma de la persona que recibe el apoyo económico, con la leyenda "**Recibí de conformidad los efectos**, así como nombre, firma y sello del Director de la Dependencia Politécnica.
  - 6.5 Los **días adicionales o ampliaciones de fechas** se tomarán en cuenta exclusivamente para comprobar la transportación aérea.
  - 6.6 El monto autorizado en el "**Capítulo de Gastos de Estancia**" que incluye **hospedaje y alimentación**, únicamente cubre los días de duración del evento y para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del evento. **Y en la factura se deberán incluir los días de estancia.**
  - 6.7 Los **días adicionales previos y subsecuentes** a las fechas del evento académico solicitado, deberán ser costeados por el solicitante.
7. Los beneficiarios de un apoyo económico que no presenten la comprobación de gastos en tiempo y forma en la **fecha límite improrrogable** señalada en el oficio de dictamen o de liberación, o que adicionalmente hayan recibido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN el **formato de Rechazo** FDAF-08, habrán de **reintegrar el monto total o parcial no justificado**, ya que **no procederán las solicitudes de reconsideración** para la entrega **extemporánea** de comprobantes de gastos.
    - i. Las solicitudes de **Reconsideración** de apoyos económicos, tendrán que sujetarse a lo establecido en el **Artículo 73 del Reglamento y el numeral 23.1 de los Lineamientos vigentes**. Por lo tanto, serán procedentes todas aquellas peticiones que se presenten dentro de los **diez días hábiles posteriores** a la fecha en que la Dirección Técnica y de Promoción, **turne al solicitante el oficio de dictamen a través del correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx)**, y **podrán ser presentadas por única vez**.
    - j. El dictamen emitido por el COTEBAL es el documento oficial que ampara la asistencia al evento y justifica las inasistencias del académico, alumna o alumno en su área de adscripción.
    - k. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán presentados para su resolución al COTEBAL, de conformidad con el **Artículo 77 del Reglamento vigente**.
    - l. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus términos y condiciones.
    - m. La aplicación de la presente convocatoria es a partir de la fecha de su publicación y **no tendrá carácter retroactivo**.
    - n. **Toda solicitud estará sujeta a cambios y suficiencia presupuestal.**

Para mayor información comunicarse a la Dirección Técnica y de Promoción (DTP) de la COFAA-IPN, Departamento de Apoyos y Becas a través de la Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos a las extensiones 65033, 65095 y 65145, en un horario de 09:00-15:00 y de 17:00-19:00 horas.

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**Febrero 2020**

